

ESTACION TRANSFORMADORA:
TIPO: CUBIERTO (CASETA)
NÚM-TRANSFORMADORES: 1
POTENCIA PARCIAL: 630
POTENCIA TOTAL en kvas: 630
EMPLAZAMIENTO: URBANIZACION UA-11
CALLE: NUEVA FORMACION
TERMINO MUNICIPAL: Jerte
FINALIDAD: CIERRE EN ANILLO Y MEJORA DEL SUMINISTRO.
Referencia del expediente: 10/AT-8754

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1, de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de mayo de 2013.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Alvarez.
3353

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vista la Disposición Transitoria Primera, puntos 1 y 3, del Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de documentos, creación y funcionamiento del Registro Auxiliar Electrónico (B.O.P. 21-04-2010) aprobado por la Diputación Provincial de Cáceres en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2009, que disponen que para que los procedimientos relacionados en el mismo, tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de su aprobación por resolución de la Presidencia.

Vistos los nuevos procedimientos y trámites confeccionados por el Área de Nuevas Tecnologías.

De conformidad con todo ello, he resuelto:

Primero.- Modificar el Catálogo de Trámites y Procedimientos previsto en el punto cuarto de la Resolución Presidencial de fecha 14 de febrero de 2011 (BOP 17-02-2011) y en el punto segundo de la Resolución Presidencial de 8 de febrero de 2013 (BOP 14-02-2013) donde se modifica el citado catálogo incorporando los siguientes procedimientos:

- Subvenciones Presidencia
- Subvenciones Presidencia Ayuntamientos
- Informe no vinculante a entidades locales

Segundo.- Ordenar, a los efectos de su plena eficacia jurídica, la inmediata publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo lo anterior el Catálogo de Procedimientos y Trámites pasa a contener la siguiente relación de procedimientos y trámites:

- Instancia General Normalizada.
- Quejas y Sugerencias.

- Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, y Entidades Locales Menores, para la promoción y el desarrollo de programas y actividades relacionadas con el atletismo en la provincia de Cáceres.
- Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, y Entidades Locales Menores, para el desarrollo de programas y actividades deportivas.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a Universidades Populares de la Provincia.
- Subvenciones para la adquisición de mobiliario y enseres para servicios de municipios y entidades locales menores de la provincia.
- Participación en acciones formativas.
- Asistencia letrada a entidades locales.
- Asistencia y asesoramiento a entidades locales en la redacción de proyectos técnicos de obras e instalaciones.
- Subvenciones Presidencia
- Subvenciones Presidencia Ayuntamientos
- Informe no vinculante a entidades locales

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres (o ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura) – según proceda de conformidad con las competencias atribuidas a cada órgano por los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretario, certifico.
Cáceres, 5 de julio de 2013.

D.S.M.
EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE.

Augusto Cordero Ceballos

4333

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

Examinada la propuesta del texto modificativo del Reglamento, aprobado en pleno de 22 de diciembre de 2009, Regulador del Registro General de Entrada y Salida, que contiene el Registro Electrónico a cuyo uso afecta, que hacen el Secretario, el Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y el Coordinador, y que informa favorablemente la Vicesecretaria.

La Corporación de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización e Innovación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Registro general de entrada y salida de documentos, en los términos en que figura en el expediente, que incluye la modificación de los artículos 19 (que afecta al Tablón Oficial de Anuncios Electrónico), 24 (relativo a la obligatoriedad o voluntariedad de la comunicación electrónica con la Diputación) y 30 y 31 (relativos a la notificación electrónica).

La aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo si no se produjeran reclamaciones, sugerencia o alegaciones en el plazo de los 30 días de la exposición pública.

SEGUNDO.- Se mantiene la obligación de especificar en la sede electrónica los días que se consideren inhábiles para cada año, a los efectos del Registro. Asimismo figurará en la sede electrónica de acceso al Registro el texto del Reglamento con su modificación, para consulta.

TERCERO.- Este acuerdo de modificación del Reglamento del Registro General se someterá a información pública y audiencia de los interesados, para que durante treinta días puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. Para ello se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónico de Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios que dejará de ser oficial a la entrada en vigor de esta modificación.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación tendrá lugar en fecha 15 días posterior a la publicación de la aprobación definitiva en el BOP.

QUINTO. Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este expediente.

Se hace público dicho acuerdo y la modificación del Reglamento indicado a los efectos previstos por el artículo 49 b) y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las personas interesadas podrán examinar el expediente y el Reglamento durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, personándose en la Diputación Provincial (Negociado Asuntos Generales) en días y horas de oficina con el fin de presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Cáceres a 3 de julio de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

4297

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta ha dictado Resolución con esta fecha, aprobando la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el nombramiento de carácter interino de DOS plazas de LETRADO CONSISTORIAL quedando el mismo de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Manuel Aunión Segador.- Secretario General del Excmo. Ayto. de Cáceres.

Suplente: D. Augusto Cordero Ceballos.- Secretario General de la Excma. Diputación Provincial Cáceres.

Vocales, designados a propuesta:

Del Gobierno de Extremadura:

Titular: D^a Estrella Blanco Galeas.- Consejería de Administración Pública.

Suplente: D^a Ana Esther Gil Trejo.- Consejería de Administración Pública

Del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres:

Titular: D. Juan José de Soto Carniago.-

Suplente: D. Alejo Hernández Lavado.-

De la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura:

Titular: D. Jaime Rossell Granados.-

Suplente: D. Gregorio Serrano Hoyo.-

Del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

Titular: D. Juan Miguel González Palacios.- Vicesecretario Primero.

Suplente: D^a Fidela Romero Díaz.- Vicesecretaria Segunda.